



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA EPIDEMIA DE COVID 19 FASE DE MITIGACION

Central de Abastecimientos del Valle del Cauca S.A CAVASA

Candelaria, 15 de mayo de 2020

**Kilómetro 11 Vía Cali – Candelaria Corregimiento El Carmelo
Valle del Cauca – Colombia
PBX: 4484926/29 FAX: 4484915**



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

ANEXOS

ANEXO 1: Plan de acción

ANEXO 2: Protocolo de bioseguridad para los usuarios de la central

ANEXO 3: Protocolo de disposición de basuras

ANEXO 4: Protocolo de ingreso del personal a las instalaciones de la central

ANEXO 5: Protocolo de higiene y desinfección de zonas comunes y área administrativa

ANEXO 6: Protocolo de ingreso de vehículos livianos y de carga pesada a la central

ANEXO 7: Programa de vigilancia en salud

ANEXO 8: Recomendaciones generales

ANEXO 9: Formato 1. Tamizaje

ANEXO 10: Formato 2. identificación de casos en usuarios de la central

ANEXO 11: Formato 3. Identificación de casos en trabajadores de CAVASA S.A.

ANEXO 12: Formato 4. Contacto con casos confirmados en usuarios

ANEXO 13: Formato 5: Contacto con casos confirmados en trabajadores de CAVASA S.A

ANEXO 14: Acto administrativo comité COVID.



INTRODUCCIÓN

El 7 enero 2020 la organización Mundial la Salud identificó el nuevo coronavirus COVI 19 Y declaró este brote como emergencia en salud pública de importancia internacional, el 11 marzo 2020 Organización Mundial de la Salud -OMS- declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus COVID 19 como pandemia por su velocidad de propagación y trasmisión, así mismo, fue declarada como una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

En consecuencia de lo anterior, el gobierno nacional a través de la resolución 380 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 19 y se dictan otras disposiciones” y la resolución 385 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, en consecuencia de dicha declaratoria, es preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación.

El COVID19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: gotas respiratorias al toser y estornudar, contacto indirecto por superficies inanimadas y aerosoles por microgotas. La evidencia muestra que la propagación del virus continua pese a los esfuerzos estatales y sociales y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo efectividad; tales medidas incluyen el lavado de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento y la cuarentena, medidas que según los expertos se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo permita retornar a la cotidianidad. Por lo anterior, se deben prever medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, por consiguiente, se deben desarrollar estrategias eficaces dirigidas a la población general en torno a las medidas de protección que se deben adoptar para minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

En virtud a la declaración de emergencia de salud pública La Central Mayorista -CAVASA- adopta los lineamientos basados en la normatividad legal vigente, los protocolos establecidos por La Organización Mundial de la Salud y el Gobierno Nacional a través del presente plan de contingencia el cual se articula con las directrices emitidas por la autoridad sanitaria del municipio de Candelaria con el fin de



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

establecer las medidas de promoción y prevención necesarias para la mitigación y control de la exposición al nuevo virus para todos los usuarios de la Central.

JUSTIFICACIÓN

Ante la situación generada por la crisis del virus COVID-19, la central mayorista CAVASA ha activado el Plan de Contingencia con el objetivo de minimizar el impacto generado por el coronavirus garantizando el funcionamiento de la central, teniendo en cuenta que: 1. Que la Central Mayorista es única y especial en la región suroccidental; 2. Que los mercados de alimentos mayoristas y semimayoristas tienen ocurrencia y operación solo dos días a la semana (miércoles y domingo); 3. Que muchos de los usuarios vendedores y compradores de los mercados en la Central, trascienden el ámbito territorial. Por lo anterior es necesario coordinar con las Autoridades Municipales la afluencia y circulación de personas durante los mercados, así como el cumplimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social.

Este plan responde a una estrategia dinámica según los lineamientos nacionales e internacionales, por lo tanto, está sometido a una actualización permanente por el comité de seguimiento.

Todas las medidas aquí propuestas son coordinadas por la administración de CAVASA S.A, así como con la autoridad sanitaria municipal y departamental.

ALCANCE

Establecer las recomendaciones frente a control de riesgos físicos, biológicos y químicos derivados de situaciones, actividades o lugares en los cuales se puede presentar un contacto cercano o una exposición que incremente el riesgo de contagio de COVID-19, en el marco de las operaciones de la Central de Abastecimientos del Valle del Cauca S.A CAVASA. El presente plan aplica para trabajadores directos e indirectos de la central mayorista, comerciantes y usuarios.

Este plan será actualizado siguiendo las recomendaciones que emita el gobierno nacional, departamental y municipal.

OBJETIVO GENERAL

Orientar las acciones que se requieren implementar durante la fase de mitigación en el sector de abastecimiento de alimentos a trabajadores, arrendatarios, transportadores, usuarios, que prestan y usan los servicios de la Central Mayorista CAVASA durante la alerta causada por el SARS-CoV-2 con el fin de disminuir la exposición y prevenir la enfermedad por COVID19.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar las medidas de bioseguridad para trabajadores y usuarios de la central mayorista
- Diseñar estrategias de información, educación y comunicación dirigida a los usuarios que permita informar los posibles riesgos y las medidas preventivas ante el COVID – 19.
- Implementar las medidas de distanciamiento físico y aquellas necesarias para evitar el aforo y aglomeración de personas y vehículos en la central.
- Adoptar las medidas de higiene y desinfección de los sitios de trabajo y vehículos que ingresan a la central
- Diseñar un programa de vigilancia de salud para los trabajadores de la central
- Adoptar las medidas administrativas necesarias para mitigar el impacto de la exposición al virus.
- Implementar un comité para la toma de decisiones viables y factibles de acuerdo con el contexto de la situación.

MARCO LEGAL

Las medidas que se han adoptado por el gobierno nacional hasta el momento se pueden clasificar en tres fuentes primordiales: medidas sanitarias y de emergencia sanitaria, medidas de emergencia social, económica y ecológica y medidas de orden público y otras de carácter ordinario. Lo anterior sin perjuicio de reconocer que existen relaciones estrechas entre cada uno de estos grupos de normas.

A continuación, se describe la normatividad asociada la cual esta sujeta a cambios según disposición nacional y los entes de control:

Ley 09 de 1979 por la cual se dictan Medidas Sanitarias, establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana.

Ley Estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Circular externa 0005 de 2020 por la cual se dan las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-ncov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

Circular 0018 del 2020 por la cual se estipulan las acciones de contención ante el covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias, el Gobierno nacional se permite dar instrucciones de intervención, respuesta y atención del COVID-19, complementarias a la impartidas en la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio del Trabajo, aplicables principalmente a los ambientes laborales.

Resolución 380 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 19 y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 385 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”

El Decreto 417 de 2020 por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional y se dictan los decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Decreto 420 de 18 de marzo de 2020 Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19 precisando que se mantendrá la oferta de varios productos y bienes, entre ellos, los alimentos de primera necesidad para la comunidad.

Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en Colombia, precisando en su articulado que, por el derecho a la vida, a la salud y a la supervivencia, se permitirán 34 casos o actividades de circulación de las personas; identificando como una de esas actividades el abastecimiento y comercialización de alimentos, que se consideran bienes de primera necesidad esenciales para la seguridad alimentaria.

El Decreto 486 de 27 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de Agricultura, adopta medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y la seguridad alimentaria.

El Decreto Legislativo 507 de 1 de abril de 2020, por el cual se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020”.



Decreto 092 de 2 de abril de 2020 mediante la cual la Alcaldía del municipio de Candelaria Valle del Cauca, regula la circulación de los ciudadanos en la jurisdicción del municipio de Candelaria para la compra de bienes de primera necesidad, como lo son los alimentos y los servicios bancarios y afines, estableciendo la medida de restricción de circulación conocida como pico y cédula.

Resolución 000666 de abril 24, mediante la cual el gobierno nacional establece el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas y sociales, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por el Covid-19.

DEFINICIONES

Afectado: persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquetes postales o restos humanos o animales que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Auto-observación: es el seguimiento que hace la persona respecto de signos y síntomas que pueda presentar, como fiebre subjetiva, tos o dificultad para respirar. Si la persona siente estos síntomas durante el período de auto-observación, debe proceder a aplicar las medidas de autocontrol.

Autocontrol: se refiere a las medidas que realiza la persona para detectar fiebre mediante la toma de temperatura dos (2) veces al día, permaneciendo alerta ante la presencia de tos o la dificultad para respirar. Si la persona presentara estos síntomas durante el periodo de autocontrol debe comunicarse con la línea telefónica de su proveedor de salud o la habilitada por el Ministerio de Salud y Protección Social para recibir la orientación.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas; asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.



Caso confirmado: son aquellos casos que cumplen con la definición de caso probable o sospechoso y tenga un resultado positivo para nuevo coronavirus COVID 19 mediante la prueba rt-PCR en tiempo real.

Caso probable: Persona con tos y fiebre con antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus (COVID-19).

Conglomerado: grupo de casos de infección respiratoria aguda o de contactos de un caso confirmado de COVID-19 que sucede en los ámbitos institucional o comunitario delimitado.

Contacto estrecho: Cualquier persona, con exposición no protegida, que haya compartido en un espacio menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19, sin importar que tenga o no síntomas. Esto puede incluir las personas que conviven, trabajan, visitantes a lugar de residencia; también haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo: secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados).

Coronavirus: Los coronavirus (CoV) son parte de una familia de virus, cuyos subtipos surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), en personas o animales. Estos virus se transmiten entre animales y de allí pueden infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la vigilancia de los países, es probable que se identifiquen más coronavirus, como es el caso del COVID-19.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Cuarentena: Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los



microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Distanciamiento social: recomendación que se brinda a las personas procedentes de áreas afectadas que se encuentran asintomáticas para restringir la actividad social y participación en reuniones.

Hipoclorito: es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayudan a bloquear las gotas más grandes de partículas que pueden contener microorganismos patógenos para que no lleguen a la nariz o boca.

Material contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismo o se sospecha de estar contaminado.

Plan de Contingencia: procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, con escenarios definidos.

Prevención: conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgos biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

Seguimiento: procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.

Tamizaje: se refiere a la aplicación de procedimientos de selección a personas presuntamente sanas, para identificar aquellas que probablemente estén enfermas.

Técnica aséptica: distintos procedimientos que se utilizan para conservar la ausencia de gérmenes patógenos, en el cuidado del paciente y en el manejo de equipos y materiales.



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

CONTEXTO

La Central de Abastecimientos del Valle del Cauca S.A. CAVASA es una sociedad anónima comercial, de economía mixta, cuyo objeto social básico es contribuir a la solución del problema de mercadeo y comercialización de alimentos en la zona de influencia de la Central Mayorista, además del estudio, la planeación, la organización, la administración, la coordinación, la racionalización, el fomento y la promoción de todas las actividades y procesos relacionados con la comercialización de alimentos. Para ello podrá desarrollar todas las actividades necesarias tales como organizar y administrar sistemas de comercialización, para crear canales que beneficien a los productores; y, organizar y administrar sistemas de comercialización para mejorar el abastecimiento de los consumidores residentes en los principales centros urbanos de la región.

Los ingresos operacionales de CAVASA siempre han provenido del arrendamiento de locales y espacios comerciales a personas naturales y jurídicas que se dedican a la comercialización de alimentos y actividades complementarias, conexas y afines con el Mercado Mayorista.

Los contratos de arrendamiento de local o espacio comercial de la Central, contienen los acuerdos individuales suscritos entre el arrendador CAVASA y cada uno de los comerciantes arrendatarios de la Central, contratos sujetos a la legislación civil y comercial pertinente, que por cumplir con los requisitos de los actos jurídicos válidos, deben ser respetados y honrados por las partes.

Como es usual, cada contrato contiene los derechos y obligaciones generales de las partes, identificándose en ellos una autonomía en la gestión y operación de cada espacio o local comercial. Como propietario de las instalaciones, CAVASA suscribe los contratos de arrendamiento, siempre y cuando identifique en el objeto contractual, que la destinación o actividad que se desarrollara en el local armoniza con el objeto social de CAVASA. Pero una vez definida la destinación del local y las obligaciones básicas propias del contrato de arrendamiento, dentro de cada local comercial los comerciantes arrendatarios tienen derechos contractuales y una gestión en la operación independiente y autónoma de CAVASA, la cual debe ser respetada por la propietaria de las instalaciones.

La Central facilita sus instalaciones para que se desarrolle el mercado de alimentos, a través de los comerciantes arrendatarios de locales en las bodegas (personas naturales y jurídicas), quienes son los que directamente con su personal ejercen la actividad comercial con los alimentos.

Las instalaciones de la Central, con espacios abiertos y los horarios establecidos, facilitan la transparencia en la formación del precio y dificultan la especulación con los mismos.

**Kilómetro 11 Vía Cali – Candelaria Corregimiento El Carmelo
Valle del Cauca – Colombia
PBX: 4484926/29 FAX: 4484915**



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

A lo largo de su historia, CAVASA ha estado presente en la comunidad, articulando y facilitando la comercialización de alimentos, teniendo como aliados institucionales a sus comerciantes y a diversas entidades, con las cuales ha apoyado a los productores de la región y beneficiado a la comunidad de su área de influencia.

Actualmente se cuenta con nueve bodegas, las cuales se especializan en la comercialización de diversos productos: Bodega 1: verduras; Bodega 2: frutas y verduras, Bodega 3: Fruver, plátano y granos, Bodega 4: procesadora de alimentos, Bodega 5: planta de alimentos, Bodega 6: planta de alimentos y granos; Bodega 7: lavadero de papa y Supertiendas Cañaveral; Bodega 8: papa en fresco; Bodega 9: granos.

Con responsabilidad social empresarial y fieles a nuestros valores institucionales, estamos operando la Central orientados a atender y satisfacer la seguridad alimentaria de la región, intentando mitigar el negativo impacto social y económico que está generando la pandemia del coronavirus (Covid 19) en nuestro país.

Visión:

Ser reconocidos como Plataforma Estratégica de Negocios Agroalimentarios, facilitadora de la ejecución de políticas públicas asociadas, con criterios de competitividad, sostenibilidad e inclusión social.

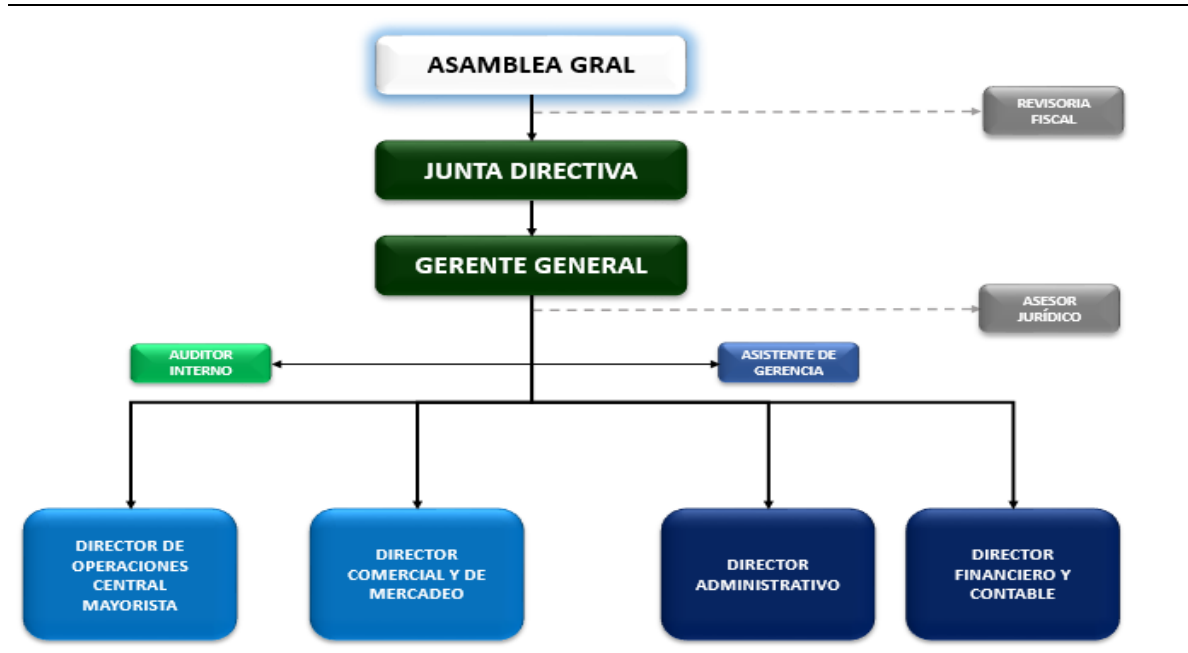
Misión:

Contribuir al crecimiento, desarrollo e interacción de los actores de la cadena agroalimentaria, para facilitar a la población del Occidente Colombiano la disponibilidad, el acceso, y el consumo de alimentos con Responsabilidad Social Empresarial

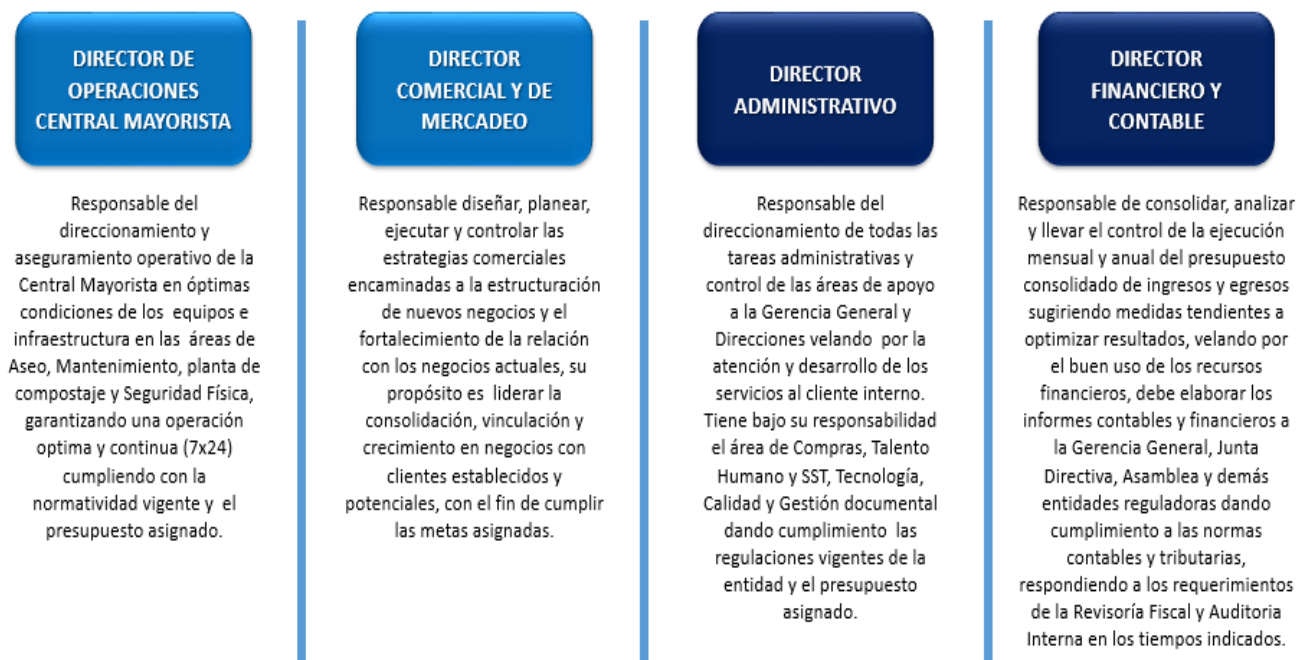
Estructura administrativa y operativa:

Actualmente la central mayorista esta organizada administrativamente de la siguiente manera:

1. Organigrama general:



2. Funciones de los directores de área:





ANTECEDENTES

El 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social confirma el primer caso de Covid-19 en el territorio nacional, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud – OMS - declaró pandemia global por COVID 19. Posteriormente, el 12 de marzo de 2020 el presidente de la República de Colombia, señor Iván Duque Márquez, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional. El 17 de marzo de 2020, el presidente de la República expidió el Decreto 417 de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional. En este sentido las actividades esenciales en el manejo de alimentos deben estar dirigidas a:

- Abastecimiento y disponibilidad de alimentos seguros.
- Autocontrol a lo largo de la cadena agroalimentaria.
- Fortalecer medidas para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos.
- Mantener y enfocar las acciones de inspección, vigilancia y control en el orden nacional y territorial de acuerdo con la contingencia. Por lo anterior, se han diseñado los lineamientos dirigidos a las personas naturales y jurídicas que procesen, envasen, comercialicen, distribuyan, expendan y consuman alimentos y bebidas; además de las autoridades sanitarias, el cual permitirá elaborar un plan de contingencia, a fin de estar preparados para enfrentar la emergencia sanitaria declarada por la propagación del COVID -19.

PLAN DE ACCION

A continuación, se establecen las acciones que llevará a cabo la Central, durante la fase de mitigación de la epidemia lo cual indica que las estrategias aquí planteadas serán dirigidas a la población general y no solo al control y contención de casos de personas identificadas.

En ese sentido, la administración de CAVASA ha dispuesto de recursos físicos, técnicos, tecnológicos y humanos destinados para la ejecución y cumplimiento de las medidas preventivas.

Las acciones aquí propuestas se especifican en el anexo 1 (plan de acción).

1. Medidas de bioseguridad: las cuales serán implementadas para los diferentes usuarios de la central mayorista, en estas se contemplan:

- a. Elaboración del protocolo de bioseguridad para los trabajadores de CAVASA S.A (anexo 2)
- b. Brindar recomendaciones de bioseguridad a usuarios de la central.

**Kilómetro 11 Vía Cali – Candelaria Corregimiento El Carmelo
Valle del Cauca – Colombia
PBX: 4484926/29 FAX: 4484915**

- c. Elaboración del protocolo de disposición de basuras haciendo énfasis en la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizado por los trabajadores y usuarios de la central (anexo 3).
- d. Instalación de lavamanos en zonas comunes con indicaciones de la técnica de lavado para promover el lavado de manos permanente con los elementos necesarios para el lavado constante de manos
- e. Instalación de dispensadores de alcohol glicerinado en zonas comunes
- f. Realización de jornadas de fumigación para control de plagas y roedores de las oficinas y zonas comunes

2. Diseñar estrategias de información, educación y comunicación: En el marco de la comunicación del riesgo, se adelanta este proceso por diversos medios, radio, prensa y redes sociales de contenidos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad según lo dispuesto por el ministerio de salud y protección social.

- a. Difusión permanentemente de contenidos informativos y piezas comunicacionales por perifoneo, redes sociales, grupos de WhatsApp institucionales, Facebook, Instagram, Twitter, correos electrónicos sobre medidas de bioseguridad, distanciamiento social, síntomas de la enfermedad, factores de riesgo, higiene y desinfección de los sitios de trabajo, medidas tomadas por la administración del central entre otros.
- b. Capacitación al personal administrativo, comerciantes, personal de apoyo y usuarios sobre medidas de bioseguridad, distanciamiento social, síntomas de la enfermedad, factores de riesgo, higiene y desinfección de los sitios de trabajo.
- c. Realización de campañas de entrega y uso de elementos de bioseguridad y alcohol glicerinado a los trabajadores, comerciantes y personal de apoyo de la Central.

3. Medidas de distanciamiento físico y aquellas necesarias para evitar el aforo y aglomeración de personas y vehículos en la central:

- a. Se restringe el ingreso de menores de edad y adultos mayores (más de 70 años).
- b. Implementación de la medida de pico y cédula: La Central Mayorista acoge la reglamentación del pico y cédula impuesto por el Gobierno Nacional y Municipal para el tránsito y abastecimiento de la población en general. Toda



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

persona que ingrese a las instalaciones debe presentar su documento de identidad para la validar su pico y cédula los días de mercado.

- c. Promoción de la medida de distanciamiento físico, de mínimo dos metros entre una persona y otra en bodegas, comercios, zona administrativa, puestos de trabajo, filas en diferentes establecimientos comerciales o entidades bancarias, cafeterías, restaurantes.
- d. Para el personal administrativo se establecen jornadas flexibles para trabajo en casa, medidas para atención al público, sin dejar de prestar la atención oportuna a todos los trámites, se fomenta la modalidad de trabajo en casa para el personal de alto riesgo, se evitan las reuniones donde no se pueda mantener una distancia mínima de dos metros, las reuniones en lo posible serán virtuales.
- e. Para evitar la congestión vehicular la administración implemento horarios de entrada de vehículos de carga disponen hasta las 9 am para descargar los productos los días de mercado (miércoles y domingo).
- f. Los Compradores detallistas ingresan los días de mercado de acuerdo con el pico y cedula: 1,2,3 ingresan a partir de las 11 am, 4,5,6 a las 12:30 m, 7,8,9,0 a las 2 pm.
- g. Los días de mercado policía y tránsito brindan apoyo a la operación del mercado mayorista de CAVASA
- h. Dentro de sus instalaciones CAVASA cuenta con una Base Militar del Ejercito quienes apoyan 24 horas todos los días de la semana.

4. Medidas de higiene y desinfección de los puestos de trabajo y vehículos que ingresan a la central: Con el fin de prevenir la propagación del COVID19 se han implementado las siguientes acciones:

- a. Elaboración del protocolo de ingreso del personal a las instalaciones de la central (anexo 4).
- b. Elaboración del protocolo de higiene y desinfección de zonas comunes y área administrativa (anexo 5).
- c. Entrega permanente de elementos bioseguridad y desinfección a los trabajadores de CAVASA S.A.
- d. No se utiliza el reloj biométrico durante la emergencia sanitaria.



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

- e. Las personas que ingresan a las instalaciones en vehículo deben seguir todas las instrucciones y recomendaciones dadas por la administración en el momento de su ingreso y durante su permanencia. Los días de miércoles y domingo se realiza desinfección a la cabina de todos los vehículos que ingresa a la central desde las 5 am hasta la 1 pm según lo dispuesto en el anexo 6.

5. Programa de vigilancia de salud para trabajadores de la central: La administración de la central diseñara un programa de vigilancia en salud que garantice el seguimiento de la condición de salud de los trabajadores en el marco de la epidemia por COVID 19, el cual debe contemplar el monitoreo de temperatura, síntomas respiratorios, tamizaje, factores de riesgo bajo la resolución 000666 del 24 de abril de 2020. Este programa puede ser replicado a los comerciantes para la implementación en sus lugares de trabajo (anexo 7).

6. Medidas administrativas: La administración de la central mayorista implementara diversas medidas para minimizar el impacto de la epidemia de COVID 19:

- a. Actualizar la matriz de riesgo de la central en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Articular acciones conjuntas con la autoridad sanitaria del municipio de Candelaria, ejercito, policía, tránsito y la ARL.
- c. La administración solicito a cada empresa arrendataria ubicada dentro de las instalaciones, desarrollar los protocolos o planes de contingencia el cual debe contener las normas de bioseguridad, limpieza y desinfección de los puestos de trabajo, distanciamiento social, uso de elementos de protección personal, seguimiento del estado de salud de sus trabajadores y colaboradores, ruta de atención y cadena de llamado cuando se identifique un caso sospechoso o confirmado. Así mismo, garantizar el cumplimiento de las condiciones de ingreso de los vehículos de carga pesada, además a la protección de los alimentos disminuyendo al máximo la manipulación por parte de los usuarios. Las empresas deben contar con las evidencias de las acciones implementadas de acuerdo con el plan de contingencia.
- d. La administración dio recomendaciones (anexo 8) donde se dan disposiciones generales para el cargue y descargue de mercancías, para la manipulación de insumos y productos al interior de locales comerciales entre otras indicaciones.
- e. Se promueve en los comerciantes el cumplimiento de las normas de bioseguridad, higiene y desinfección, distanciamiento físico, verificación del estado de salud de sus colaboradores, autocuidado.
- f. Se realiza acompañamiento psicológico a los trabajadores de CAVASA S.A a través del programa de salud mental diseñado para la pandemia por COVID19 el cual contempla algunas actividades para otros usuarios.
- g. Se realiza valoración medico ocupacional a los trabajadores de alto riesgo.



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

- h. Se realizo el censo de carretilleros, vendedores ambulantes, comerciantes
- i. Promover el uso de la aplicación CoronApp en trabajadores y usuarios de la central.
- j. Articulación de las actividades de promoción, prevención y tamizaje con la brigada de emergencias de la central.

CAPACIDAD DE RESPUESTA

1. Recurso humano disponible desde el nivel administrativo

a. Directorio administrativo de CAVASA:

NOMBRE	CARGO	EMAIL	CELULAR
CARLOS ARTURO ALOMIA DIAZ	GERENTE GENERAL	gerenciageneral@cavasa.com.co	3116095838
LILIANA OCAMPO	ASISTENTE DE GERENCIA	gerenciageneral@cavasa.com.co	3116098540
ELIAS CARDENAS	AUDITOR INTERNO	auditoria@cavasa.com.co	3113405577
MERCEDES SANCHEZ	DIRECTORA DE OPERACIONES CENTRAL MAYORISTA	centralmayorista@cavasa.com.co	3207206142
MOISES QUINTANA	COORDINADOR DE GESTION AMBIENTAL	ambiental@cavasa.com.co	3207206124
LUIS ALFONSO MURILLO	JEFE DE SEGURIDAD	seguridad@cavasa.com.co	3207206102
FERNANDEZ-LOPEZ-DELGADO-IBARGÜEN	SUPERVISORES DE SEGURIDAD	seguridad@cavasa.com.co	3135089853
HENRY QUINCHIA	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	mantenimiento@cavasa.com.co	3104053253
HENRY CABRERA	JEFE DE ASEO	centralaseo@cavasa.com.co	3207215252
JIMENA SARMIENTO	DIRECTORA COMERCIAL Y DE MERCADEO	mercadeo@cavasa.com.co	3165222340
ANGEL MARIA ZULETA	COORDINADOR DE SERVICIO AL CLIENTE	servicioalcliente@cavasa.com.co	3105315415
OLIVER RAINIER MEDINA	COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE PRECIOS	preciosymercados@cavasa.com.co	3207208930
LAURA ZAPATA	COORDINADORA DE COMUNICACIONES	comunicaciones@cavasa.com.co	3227115054
ISAMAR ANDREA ESPINAL	COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	proyectos@cavasa.com.co	
ANNIE MELISSA SUARES	AUXILIAR DE CONTRATOS Y FACTURACIÓN	mayorista@cavasa.com.co	
MARTHA LUCIA VALENCIA	DIRECTORA FINANCIERA Y CONTABLE	financierocontable@cavasa.com.co	3016743850
VANESSA CARVAJAL	COORDINADORA DE TESORERIA	tesoreria@cavasa.com.co	3006325716
LUIS EDUARDO GONZALEZ	SUPERVISOR DE CARTERA	recaudos@cavasa.com.co	3152402083
DIEGO FERNANDO VIVEROS	COORDINADOR DE CONTABILIDAD	contable@cavasa.com.co	
GLORIA PATRICIA ARANA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	administrativa@cavasa.com.co	3227120729
MARTHA LIBIA GONZÁLEZ	COORDINADORA DE TALENTO HUMANO	personal@cavasa.com.co	3113715883
CRISTIAN POSSO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	saludocupacional@cavasa.com.co	3113715883
LUCIA LORENA PEREA	PSICOLOGA (EN MISIÓN)	bienestarcavasa@gmail.com	3217831962
ANGELA LEON	COORDINADORA DE TECNOLOGÍAS (SISTEMAS)	sistemas@cavasa.com.co	3113824991
GIANCARLO GOMEZ	COORDINADOR DE COMPRAS	compras@cavasa.com.co	3103958162
ANGELICA LOPEZ - JEANCARLO GARCIA	JEFE DE ARCHIVO - MENSAJERO	archivo@cavasa.com.co	3116097274

b. Aseguramiento y afiliación al sistema general de seguridad social en salud:

EPS	LINEA TELEFONICA
ASMET SALUD	018000913876 - 3162887576
NUEVA EPS	3077022 – 018000954400 opción 2
COMFENALCO VALLE	(2) 386 53 00 opción 7 – 3163601030 - 018000413501

**Kilómetro 11 Vía Cali – Candelaria Corregimiento El Carmelo
Valle del Cauca – Colombia
PBX: 4484926/29 FAX: 4484915**



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

COOMEVA EPS	018000930779 opción 8 – (2) 4855723
EMSSANAR	018000187050 - 4850697
EPS SURAMERICANA	018000519519 opción 0 - 3024546329
MEDIMAS	018000120777 – (2) 3690070 - 4868007
SALUD TOTAL EPS	(6) 3139999 - 3139888
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS	6841000 – 6805757-3319090
EPS SANITAS	3759000 – 018000919100 opción 6, luego 1

c. Administradora de riesgos laborales:

ARL	TELEFONO
AXA COLPATRIA	3208899775

d. Brigada de emergencia:

La central cuenta con un grupo de trabajadores organizados, debidamente entrenados y capacitados para actuar antes, durante y después de una emergencia en la central, ellos se desempeñan como promotores del área preventiva y actúan en caso de una emergencia.

e. Personal de salud de apoyo para la contingencia:

CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
EPIDEMIOLOGA CONTRATISTA Monica Luna B.	3158931450	crislunab@hotmail.com
TECNICO EN APH Jorge Enrique Acosta	3218366454	Jorge.acosta00@usc.edu.co
AUXILIAR DE ENFERMERIA Judy Ceneida Yela	3126621844	judiyela@gmail.com

e. Bienestar:

INSTITUCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANDI	6821000	vivianasoto@confandi.com.co
AREA PROTEJIDA DE EMI	6530404 Ext. 2930 3137974852	Jhonier.guerrero@grupoemi.com



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

f. Instituciones Intersectoriales de apoyo:

INSTITUCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CANDELARIA DESPACHO	3148894102	ssc.vigilanciacandelaria@gmail.com
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CANDELARIA ATENCION CASOS COVID 19	3217970278 3215229011 WhatsApp 3187220233, 3187220252	covid@candelaria-valle.gov.co
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ATENCION CASOS COVID 19	620 68 19	
POLICIA Mayor Víctor Marcial Cueto Comandante Distrito Policía el Carmelo Comandante Copete	3213943818 3127600920	
TRANSITO Martha Serrano	3178296946	
EJERCITO Cabo Diego Armando Tribiño	3214474263	
BOMBEROS Capitán Jorge Arcesio Diaz	2600967 3108963296	bomberosvillagorgona@yahoo.com

La central Mayorista cuenta con enfermería ubicada en el local 24 del bloque comercial, la cual está disponible según la necesidad del servicio en horas laborales, después de del horario laboral la Central esta cubierta por el sistema de área protegida con la empresa EMI.

Se dispuso del local 25 del bloque comercial como espacio para realizar el aislamiento preventivo temporal de las personas identificadas como casos sospechosos, probables o confirmados de COVID 19, cuenta con un espacio de 15 mts² con baño, elementos de aseo como jabón líquido, toallas desechables, papel, escritorio y sillas.

NIVELES DE ALERTA

Para dar respuesta ante los casos sospechosos o confirmados se establecen niveles de alerta (de acuerdo con el tipo y evolución de la emergencia), el cual tiene como consecuencia el alistamiento de la central mayorista.

La siguiente tabla explica los 4 niveles de alerta que se tienen y la descripción de lo que significa cada uno de los mismos.

Es importante recordar que los niveles de alerta deben ir acompañados de acciones por las instituciones involucradas, generando una estrategia de respuesta ante los posibles eventos que puedan llegar a presentarse.

Tabla 1. Niveles de alerta

NIVEL DE ALERTA	SIGNIFICADO	COVID 19	ACCIONES
VERDE	NORMALIDAD	No se identifican casos sospechosos	Se adelantan acciones de preparación, capacitación, equipamiento, elaboración de estrategias, protocolos, simulaciones, capacitaciones a instituciones y comunidad, revisión de las capacidades existentes permanentemente etc.
AMARILLA	CAMBIOS EN LAS SEÑALES DE PELIGRO E INCREMENTO DE SUCEPTIBILIDAD	Se identifica un caso sospechoso detectado por tamizaje	Se aplican los protocolos definidos de bioseguridad, se activan las rutas de atención y cadena de llamado. Se fortalecen los procesos de información a los usuarios y trabajadores de la central. El comité COVID de la central se reúne para revisar el cumplimiento de los protocolos y acciones contempladas en el plan ante la presencia del caso sospechoso.
NARANJA	ALERTA POR SEÑALES DE PELIGRO IDENTIFICADAS QUE INDICAN QUE EL EVENTO PUEDE SER DESARROLLADO EN CUESTION DE DIAS	Presencia de casos sospechosos o probables que se sostienen durante el tiempo.	Se evalúan los posibles escenarios y los protocolos de respuesta. El comité COVID se activa según necesidad para evaluar el cumplimiento de protocolos y rutas de atención, se hacen los respectivos alistamientos para el manejo de los posibles impactos Se continúan fortaleciendo las acciones de información a la comunidad, indicando las señales de peligro. Se solicita colaboración a la secretaria de salud municipal.



ROJA	CONFIRMACION DE UNO O VARIOS CASOS POSITIVOS DE COVID 19.	Identificación de uno o más casos positivos de COVID 19.	Se activa el Comité COVID con el protocolo de respuesta, con el apoyo interinstitucional, se evalúa la magnitud del evento y los riesgos asociados para que de acuerdo al análisis se dé respuesta. Se genera información a la comunidad en general acerca de lo sucedido, medidas implementadas y gestiones requeridas.
-------------	---	--	---

RUTA DE ATENCION Y CADENA DE LLAMADO

La respuesta ante la identificación de un caso sospecho o confirmado de COVI 19 en la central mayorista se encuentra liderada por el Gerente General como ente articulador de las diferentes acciones que intervienen en este proceso.

Es importante aclarar que el direccionamiento de las actividades de seguimiento e intervención de los casos sospechosos o confirmados recae sobre la EPS a la cual esta afiliado el usuario y a la Secretaria de Salud Municipal de Candelaria quienes analizan y determinan las acciones a tomar sobre aislamiento preventivo, toma de muestra entre otras.

Teniendo en cuenta que los casos confirmados, sospechosos o probables (según definición de caso) pueden ser captados en diferentes momentos y espacios en la central mayorista, a continuación, se presentan las diferentes rutas de atención y cadena de llamado de acuerdo con la identificación de los casos.

La identificación de casos se realiza a través de tamizaje (toma de temperatura) el cual se realiza al ingreso de los usuarios o trabajadores a la central mayorista por las diferentes vías de acceso, así mismo, se realiza de manera aleatoria en las diferentes bodegas, puestos de la central, área administrativa, áreas comunes.

Para efectos del este plan se define USUARIO como toda persona que no tenga un vinculo laboral directo con CAVASA S.A es decir, comerciantes, compradores, trasportadores, personal de apoyo de los comerciantes, integrantes de la fuerza pública, vendedores ambulantes, visitantes entre otros.



1. Ruta de identificación de casos sospechosos dentro de la central mayorista en el comercio o en área administrativa:

- a. El tamizaje lo aplica el personal de salud dispuesto por la central mayorista o la secretaria de salud de Candelaria. (Formato 1)
- b. Si el tamizaje arroja que la persona no presenta $T \geq 38^{\circ} C$, puede ingresar a la central usando los elementos de bioseguridad.
- c. Si el tamizaje arroja que la persona presenta $T \geq 38^{\circ} C$ (**para efectos del presente plan este será el primer filtro y posterior se verifica la presencia de otros síntomas**), se identifica el uso de elementos de bioseguridad, si no cuenta con estos elementos serán entregados por la persona de la central que identifico el caso, la persona es llevada de inmediato al lugar destinado por la administración para su aislamiento preventivo temporal (LOCAL 25), donde no tenga contacto con otras personas, se limitara el contacto con esta persona solamente al personal de salud que identifico el caso.
- d. Inmediatamente el personal de salud debe informar la presencia del caso a LA DIRECTORA COMERCIAL Y DE MERCADEO JIMENA SARMIENTO GOMEZ al celular 3165222340 si es usuario, si el caso es un trabajador de CAVASA S.A se debe reportar al ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO CRISTIAN DAVID POSSO AL CELULAR 3176935644 o 3113725883.

e. El personal de salud debe tomar los datos de identificación del caso:

- Datos si es comerciante o usuario de la central:

Nombre completo, Teléfono fijo, Teléfono celular, Dirección de residencia, Ciudad o municipio, EPS, Teléfono de un contacto, Bodega y Puesto donde se identificó el caso, identificar si es comerciante, personal de apoyo o usuario teléfono de un contacto (familiar o amigo), datos del vehículo si lo tiene (Formato 2).

- Datos si es trabajador de CAVASA S.A:

Nombre completo, área de la central a la que pertenece, jefe directo, Teléfono fijo, Teléfono celular, Dirección de residencia, Ciudad o municipio, EPS, ARL, teléfono de un contacto (familiar o amigo), datos del vehículo si lo tiene (Formato 3).

- f. Si el caso es trabajador de CAVASA S.A., el analista de seguridad y salud del trabajo debe reportar el caso a la EPS y a la ARL a la cual se encuentra afiliado el trabajador y a la secretaria de Salud de Candelaria al correo: covid@candelaria-valle.gov.co y a los teléfonos 3217970278, 3215229011, WhatsApp 3187220233, 3187220252 (si el caso es de otro municipio será la



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

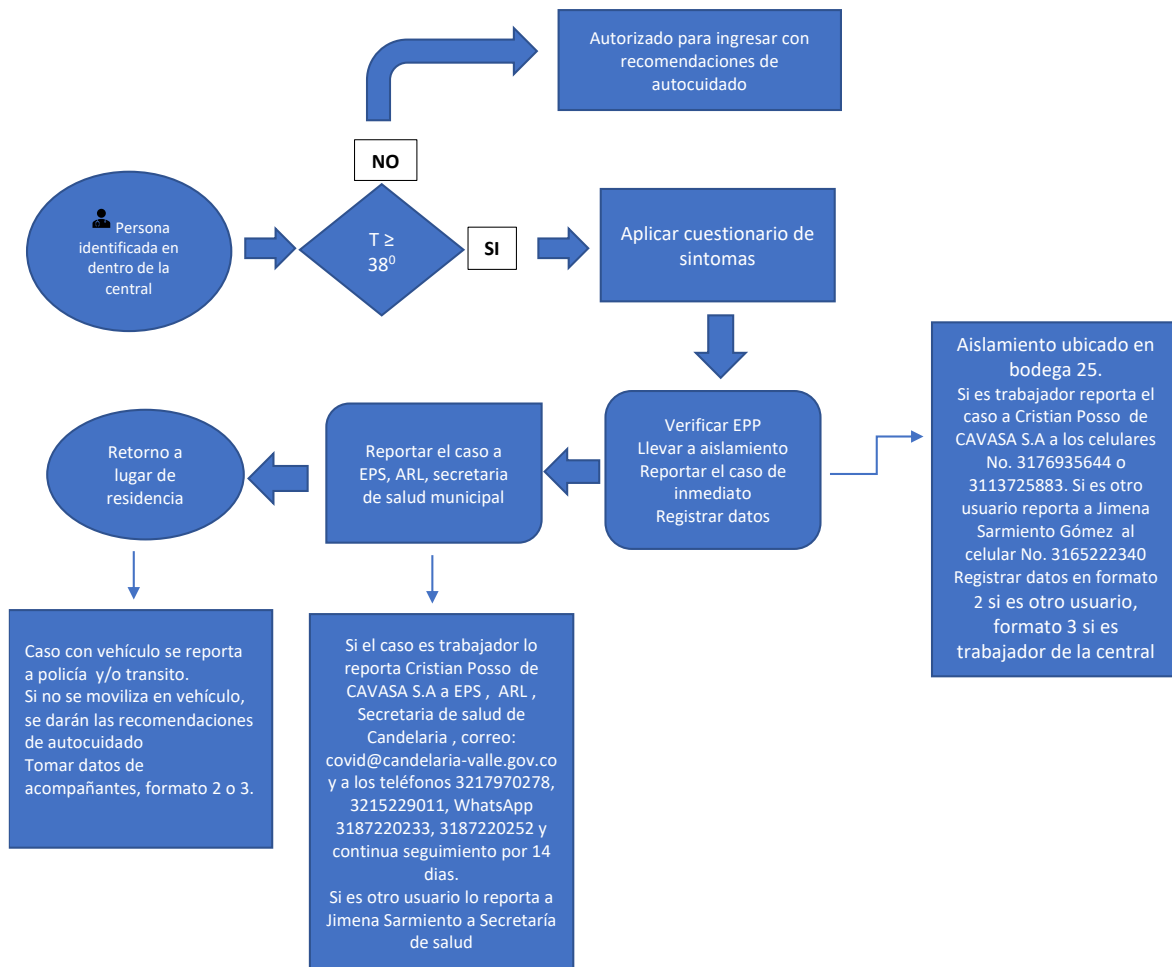
secretaria como autoridad sanitaria la encargada de reportar el caso para su respectivo seguimiento), realizara seguimiento de la condición de salud del trabajador por 14 días.

Si el caso es comerciante, personal de apoyo o usuario, JIMENA SARMIENTO debe reportar el caso Secretaria de Salud de Candelaria (si el caso es de otro municipio será la secretaria como autoridad sanitaria la encargada de reportar el caso para su respectivo seguimiento).

- g. Si la persona se moviliza en vehículo el personal de salud reportara el caso a la policía al y/o al tránsito, para que con la ayuda de estas instituciones se obligue el retorno de la persona a su aislamiento preventivo por 14 días, se reporta el número de documento de identidad y la placa del automotor.

Si la persona no se moviliza en vehículo, se darán las recomendaciones de autocuidado, bioseguridad y aislamiento preventivo y se dejara volver a su lugar de residencia tan pronto el caso haya sido reportado a la EPS, ARL (si aplica) y secretaria de salud de Candelaria. Si la persona se encuentra con uno o varios acompañantes se toman los datos de los acompañantes (como contacto estrecho) para seguimiento por la autoridad sanitaria por nexo epidemiológico.

**RUTA 1. identificación de casos sospechosos dentro de la central mayorista
en el comercio o en área administrativa**



2. Ruta de atención y cadena de llamado de casos sospechosos antes del ingreso a la central mayorista (puertas de entrada):

- Si es trabajador de CAVASA S.A:

Si el tamizaje arroja que presenta $T \geq 38^{\circ}$ C, la persona es llevada de inmediato al lugar destinado para su aislamiento preventivo temporal, si no cuenta con elementos de bioseguridad estos serán entregados por la persona de la central que identifico el caso.

Se aplica el procedimiento que se explica en los puntos d, e, f, g de la Ruta 1.

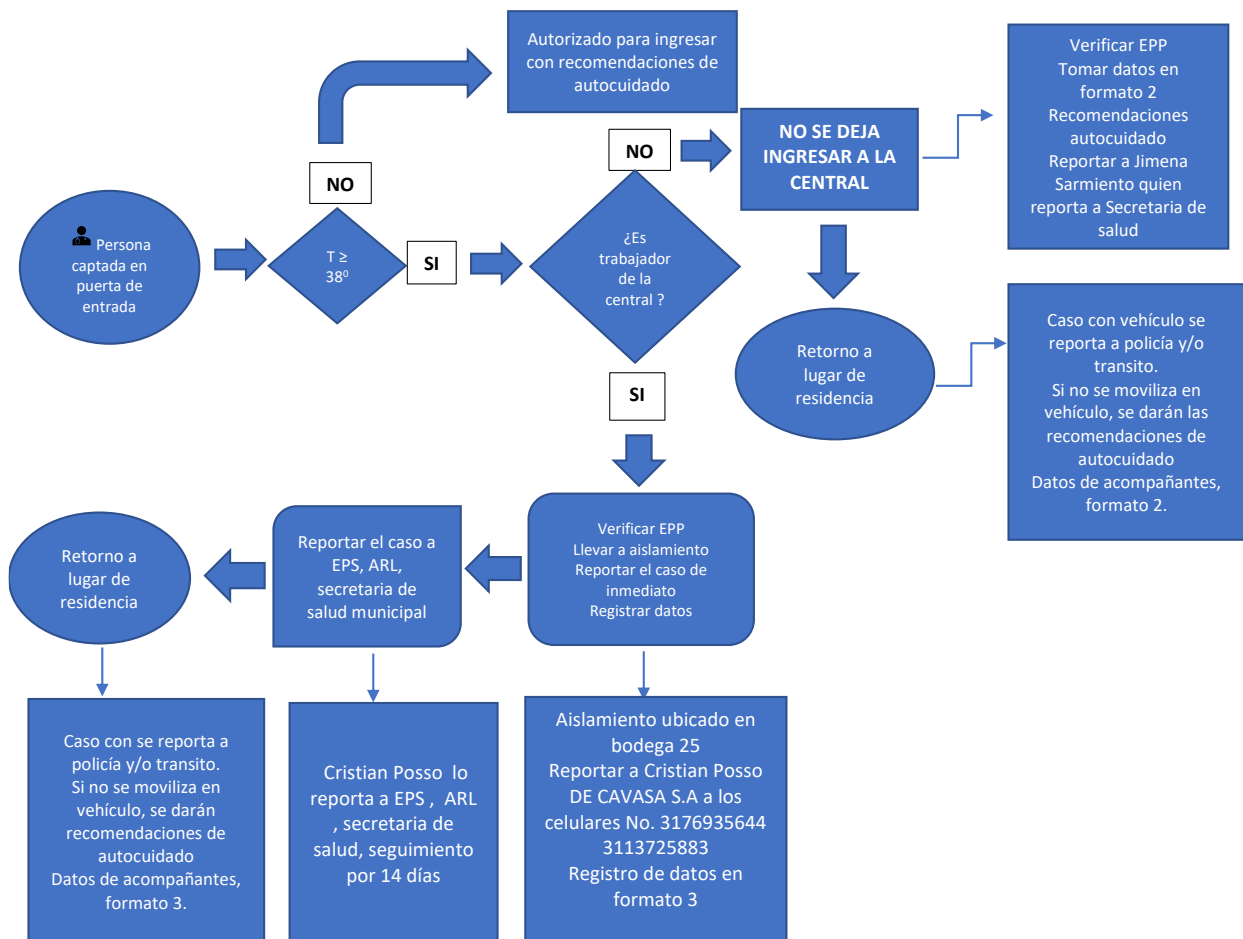
- Si es otro usuario:

Si el tamizaje arroja que presenta $T \geq 38^{\circ}$ C la persona **NO SE DEJA INGRESAR A LA CENTRAL**, si no cuenta con elementos de bioseguridad estos serán entregados por la persona de la central que identifico el caso, se tomaran los

datos (formato 2), se darán las recomendaciones de autocuidado, bioseguridad y aislamiento preventivo y se dejara volver a su lugar de residencia, el caso se reportara a la secretaria de salud de Candelaria, si es necesario se pedirá apoyo a transito y/o policía para su retorno. Si la persona se encuentra con uno o varios acompañantes se toman los datos de los acompañantes (como contacto estrecho) para seguimiento por nexo epidemiológico.

Si la persona NO tiene $T \geq 38^{\circ} C$ se deja ingresar siempre y cuando tenga los elementos de bioseguridad.

RUTA 2 . Atención de casos sospechosos o confirmados identificados antes del ingreso a la central mayorista (puertas de entrada)

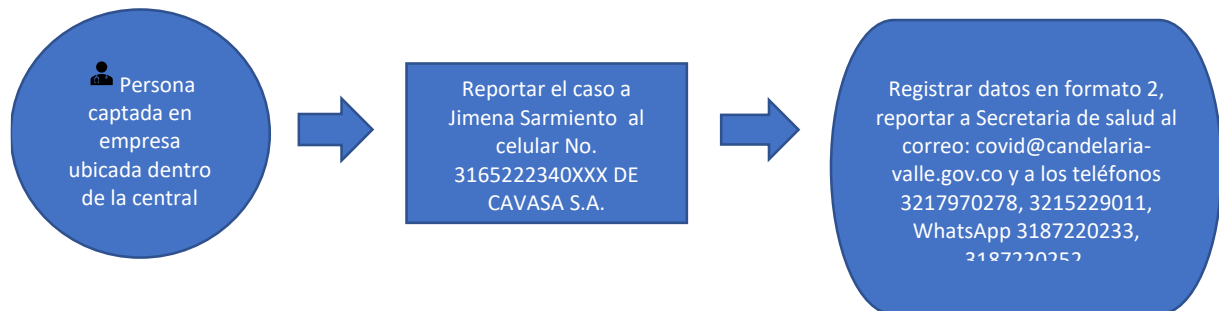


3. Ruta de atención y cadena de llamado de los casos identificados por otras empresas ubicadas en la Central Mayorista.

Las empresas ubicadas dentro de la central Mayorista deben contar con protocolos o planes de contingencia los cuales debe contener las normas de bioseguridad, limpieza y desinfección de los puestos de trabajo, distanciamiento social, uso de elementos de protección personal, seguimiento del estado de salud de sus trabajadores y colaboradores, ruta de atención y cadena de llamado cuando se identifique un caso sospechoso o confirmado.

Las empresas están en la obligación de informar los casos a Jimena Sarmiento quien reportará el caso a la secretaria de salud de Candelaria.

RUTA 3 . Casos identificados por otras empresas ubicadas en la Central Mayorista



4. Ruta de atención y cadena de llamado de casos probables contactos de casos positivos.

Según el documento “Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID19, elaborado por el instituto nacional de salud (Versión 1 – 02 de mayo de 2020) se considera caso probable: **aquella persona que tenga al menos uno de los siguientes síntomas, fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C, tos, dificultad respiratoria, odinofagia y/o fatiga/astenia, y que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:**

- Historial de viaje internacional o a zonas de Colombia con transmisión local comunitaria en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

- Trabajador de la salud u otro personal del ámbito hospitalario que haya tenido contacto estrecho, con caso confirmado o probable por COVID-19.
- **Personas en alta movilidad en virtud de su ocupación laboral *que haya tenido contacto estrecho con caso confirmado o probable por COVID-19.**
- Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso confirmado con infección respiratoria aguda grave asociada a COVID-19

* Personas en alta movilidad en virtud de su ocupación laboral: Son personas que como parte de su ocupación requiere movilizarse a diferentes zonas de los municipios o entre municipios, lo que hace que se presente mayor riesgo de contagio, **entre estas ocupaciones están** trabajadores del sector bancario, **transportadores, empleados de grandes superficies o mercados**, empleados de servicios generales, servicios públicos o domésticos, empleados de hotelería y turismo, **trabajadores comerciales**, empleados de construcción, manufactura, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la siguiente ruta:

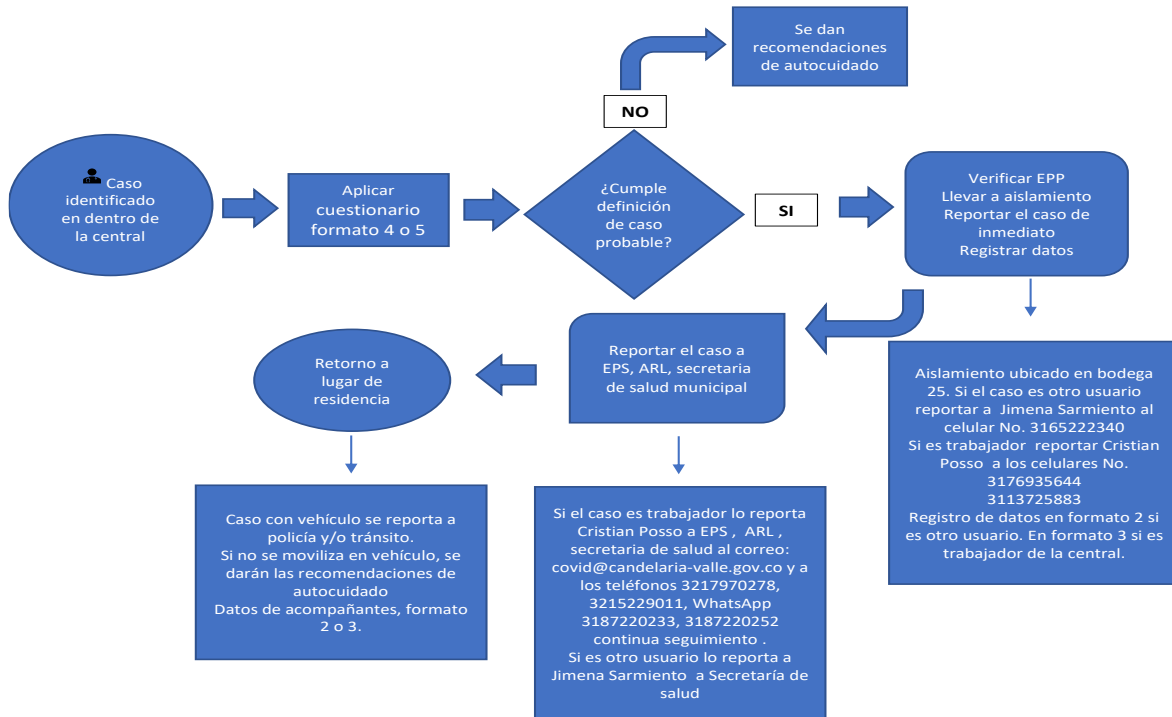
a. Si la persona se encuentra en la Central Mayorista se aplica el tamizaje por el personal de salud dispuesto por la central (Formatos 4 y 5).

Si por el tamizaje se identifica que la persona cumple con la definición de caso probable se verifica el uso de elementos de bioseguridad, si no cuenta con estos elementos serán entregados por la persona de la central que identifico el caso, la persona es llevada de inmediato al lugar destinado por la administración para su aislamiento preventivo temporal LOCAL 25 , donde no tenga contacto con otras personas, se limitara el contacto con la persona enferma solamente al personal de salud que identifico el caso.

Se procede de acuerdo con lo dispuesto en los numerales c, d, e, f, g de la Ruta 1.

Los usuarios o trabajadores solo podrán vincularse nuevamente a la central cuando el resultado de la prueba sea negativo, certificado por EPS.

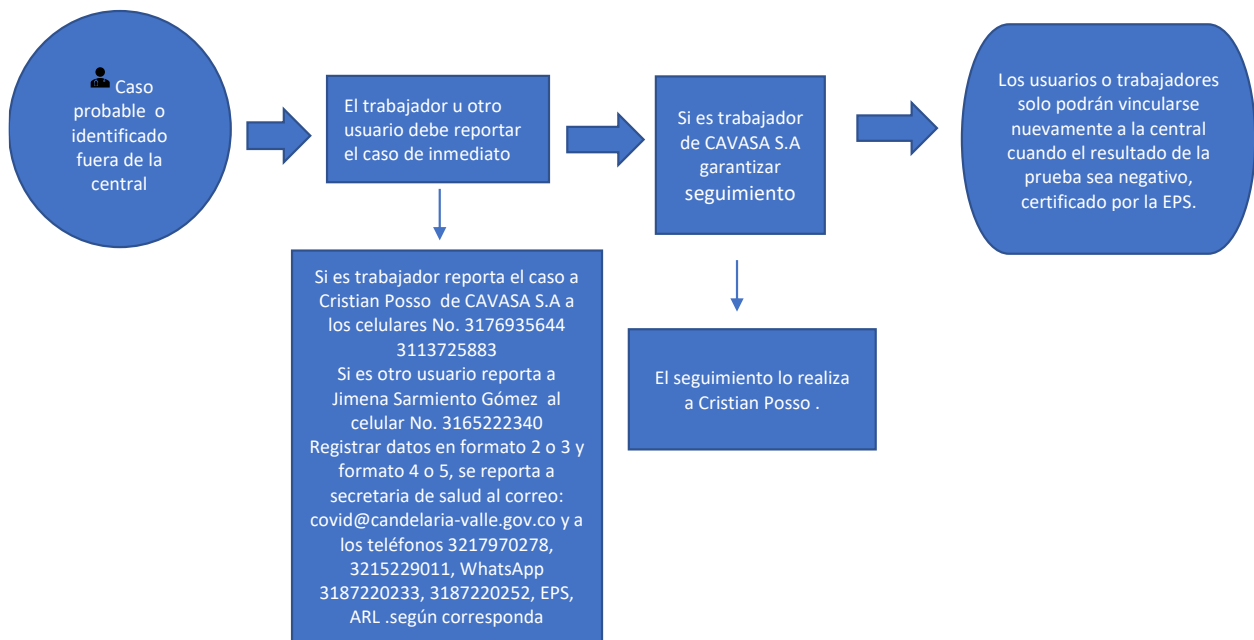
ruta 4. 1. Identificación de casos probables dentro de la central mayorista



b. Si la persona esta fuera de la Central Mayorista (lugar de residencia u otro) y por criterio médico de la EPS es considerado caso probable, debe informar de inmediato a las personas encargadas de activar la ruta de atención:

- Si el caso es trabajador debe informar a CRISTIAN POSSO quien debe garantizar el reporte a la EPS, ARL, secretaria de salud municipal, se realizará seguimiento (depende del criterio medico).
- Si el caso es otro usuario debe informar a JIMENA SARMIENTO quien debe garantizar el reporte secretaria de salud municipal.

RUTA 4.2 Casos probables identificados fuera de la Central Mayorista



5. Ruta de atención y cadena de llamado de Casos confirmados de COVID 19, identificados dentro y fuera de la Central Mayorista

Los casos confirmados son aquellos trabajadores o usuarios que cumplen con la definición de caso probable o sospechoso y tenga un resultado positivo para nuevo coronavirus COVID 19 mediante la prueba rt-PCR en tiempo real.

Si el caso es captado dentro de la central (rumor o hay conocimiento que es caso positivo) se debe:

a. Informar inmediatamente a LA DIRECTORA COMERCIAL Y DE MERCADEO JIMENA SARMIENTO GOMEZ al celular 3165222340 quien a su vez activa la cadena de llamado informando la situación al personal de salud, al personal de seguridad, secretaria de salud de Candelaria y EPS.

b. Identificar el uso de elementos de bioseguridad, si no cuenta con estos elementos serán entregados por el personal de salud.

c. La persona será llevada de inmediato al lugar destinado por la administración para su aislamiento preventivo temporal LOCAL 25, donde no tenga contacto con otras personas, se limitará el contacto con esta persona solamente al personal de salud, hasta tener la respuesta de autoridad sanitaria quien dará las indicaciones a seguir. Se realizará el registro de datos (Formato 2 o 3).

**Kilómetro 11 Vía Cali – Candelaria Corregimiento El Carmelo
Valle del Cauca – Colombia
PBX: 4484926/29 FAX: 4484915**

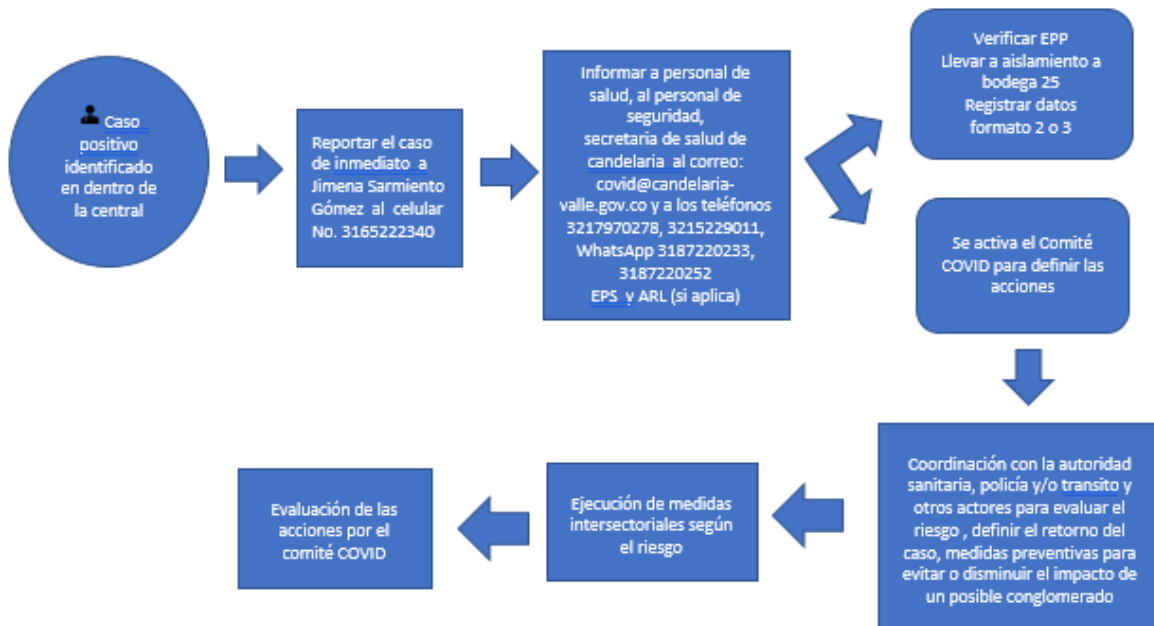


**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

e. Simultáneamente se activa el Comité COVID para definir las acciones a seguir: en coordinación con la autoridad sanitaria, policía y/o tránsito y otros actores de ser necesario para evaluar el riesgo, definir el retorno del caso (lugar de residencia o institución de salud), así como las medidas preventivas para evitar o disminuir el impacto de un posible conglomerado (cerco epidemiológico, búsqueda de contactos, aislamiento preventivo de contactos, entre otras) de acuerdo con la ruta definida en el plan de contingencia de la secretaria de salud municipal de Candelaria.

Según el documento “Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la covid19 Documento elaborado por el Instituto Nacional de Salud del 2 de mayo de 2020 se define como conglomerado a un grupo de casos de infección respiratoria aguda o de contactos de un caso confirmado de COVID-19 que sucede en los ámbitos institucional o comunitario delimitado. Podría establecerse como conglomerado si hay una conexión de dos o más casos en tiempo y lugar que no corresponda a un hogar o grupo familiar. En el ámbito institucional se encuentran los establecimientos penitenciarios (incluyendo detenidos en estaciones de policía o unidades de respuesta inmediata), los grupos de personas en alta movilidad en virtud de su ocupación laboral (actividades económicas en el marco de la excepcionalidad de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio), conventos/monasterios, albergues, las Fuerzas Militares y de Policía, entre otros.

**RUTA 5. 1. Identificación de casos confirmados con COVID 19 dentro de la central
mayorista**



Si el caso no está dentro de la central, pero hay conocimiento que es caso positivo se debe:

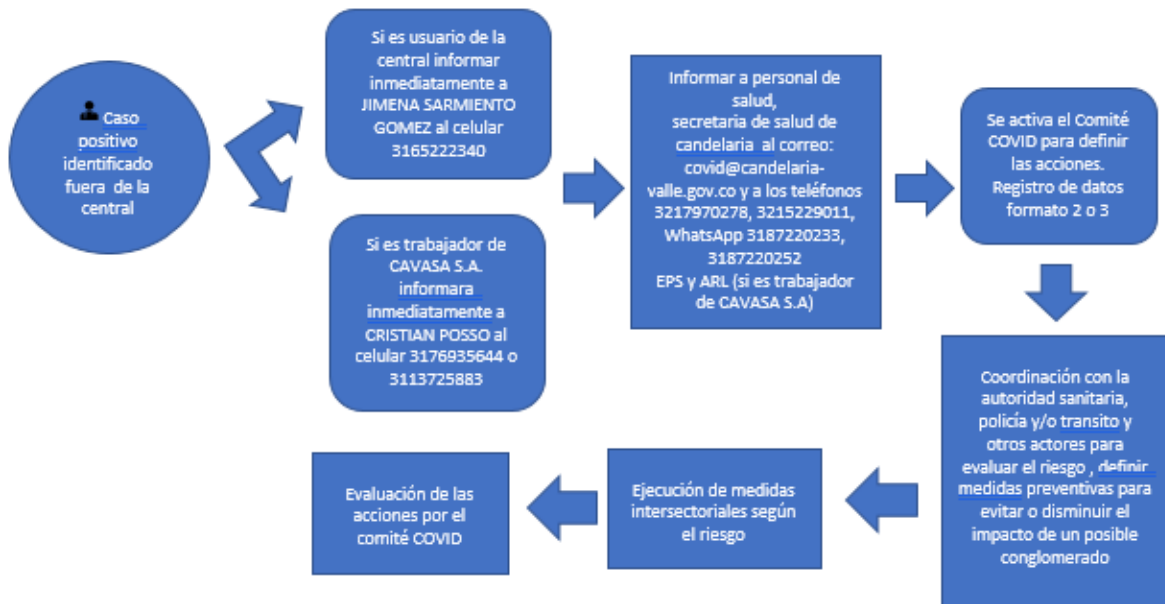
Si es usuario de la central informar inmediatamente a JIMENA SARMIENTO GOMEZ al celular 3165222340. Si es trabajador de CAVASA S.A. informara a CRISTIAN POSSO al celular 3176935644 o 3113725883.

Ellos deben activar la cadena de llamado informando la situación al personal de salud y a la secretaria de salud de Candelaria (si es trabajador de CAVASA S.A se reportará a la ARL). Se registran los datos en formato 2 o 3.

Inmediatamente se activa el Comité COVID para definir las acciones a seguir: en coordinación con la autoridad sanitaria, policía y/o tránsito y otros actores de ser necesario para definir el riesgo, las medidas preventivas para evitar o disminuir el impacto de un posible conglomerado (cerco epidemiológico, búsqueda de contactos, aislamiento preventivo de contactos, entre otras) de acuerdo con la ruta definida en el plan de contingencia de la secretaria de salud municipal de Candelaria.

Posterior a la ejecución de las medidas (en los dos escenarios) se reunirá nuevamente el comité para evaluar la gestión y elaborar un plan de mejoramiento de ser necesario, además, se debe emitir información a la comunidad en general (comunicación del riesgo) sobre lo sucedido y las medidas adoptadas.

RUTA 5. 2. Identificación de casos confirmados con COVID 19 fuera de la central mayorista



ACCIONES PARA LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO

La comunicación del riesgo es un elemento fundamental para prevenir y enfrentar las consecuencias de una emergencia o un evento en salud que genera un riesgo para los individuos y para la salud pública, con el fin de velar por el bienestar de la población.

En ese sentido, la central desde el momento en que se conoció el riesgo por COVID 19 ha generado contenidos permanentes sobre las medidas de prevención y autocuidado, normas de bioseguridad, signos y síntomas de la enfermedad, entre otros a través de diferentes medios informativos y piezas comunicacionales por perifoneo, redes sociales, grupos de WhatsApp institucionales, Facebook, Instagram, Twitter, correos electrónicos.

En el caso de presentarse casos confirmados de COVID 19 al interior de la central será únicamente el Gerente General de CAVASA S.A. la persona que dará información a los trabajadores, usuarios y medios de comunicación a través de la oficina de comunicaciones de la Central para evitar desinformación.



IMPLEMENTACION, VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN.

1. Implementación:

Es la ejecución del plan de contingencia, poniendo en práctica, las acciones, procesos, procedimientos, protocolos, lineamientos, para concretar los resultados previstos en el plan.

Para una adecuada implementación se debe actuar de forma organizada en el cumplimiento del plan, realizando las tareas previstas y con una metodología que incluya:

- a. Mecanismos administrativos
- b. Inventario de insumos necesarios para usar en el evento
- c. Realizar pruebas de comunicaciones usando la cadena de llamado, verificando su funcionamiento y tiempos de respuesta.
- d. Solicitar los planes de contingencia a las empresas arrendatarias
- e. Informar y capacitar a los comerciantes sobre su responsabilidad para prevenir la propagación del virus
- f. Realizar reuniones de socialización de las rutas de atención y cadena de llamado con los integrantes de la CAVASA S.A, comerciantes, usuarios, instituciones intersectoriales, de manera que todos las conozcan y validen la información.

2. Validación:

La validación se realizará a través de un ejercicio de simulación con apoyo externo de la Secretaria de Salud Municipal de Candelaria y la Secretaria de Salud Departamental permitiendo identificar los aspectos que funcionan bien y aquellos que requieren mejorar.

3. Evaluación:

Posterior a la identificación de un caso sospechoso o confirmado, se debe evaluar el comportamiento de la central mayorista frente al hecho y establecer los logros y falencias para realizar la retroalimentación y los ajustes necesarios.

COMITE COVID

La administración de la central mayorista mediante acto administrativo de mayo de 2020 (Anexo 14) crea el comité COVID como un espacio en donde se conjugan diferentes actores para la valoración del riesgo, las soluciones más viables y factibles de acuerdo con el contexto de la situación.

Tendrá las siguientes funciones:

**Kilómetro 11 Vía Cali – Candelaria Corregimiento El Carmelo
Valle del Cauca – Colombia
PBX: 4484926/29 FAX: 4484915**



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.
NIT 890.304**

1. Gestión y unificación de la información
2. Monitoreo y análisis de los casos reportados o identificados
3. Coordinación y seguimiento de las acciones
4. Facilitar toma de decisiones en articulación con otros actores.
5. Preparación y elaboración de informes
6. Actualización del plan de contingencia.



DOCUMENTOS CONSULTADOS

1. Guía para la preparación de planes de contingencia. Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. 2016.
2. Orientaciones para la vigilancia en salud pública de COVID19. Documento elaborado por el instituto nacional de salud, Mayo de 2020.
3. Ficha de investigación epidemiológica de campo: Infección respiratoria aguda por nuevo coronavirus COVID 2019 de marzo 2020
4. Circular externa 0005 de 2020
5. Circular 0017 del 2020
6. Circular 0017 del 2020
7. Resolución 380 de 2020
8. Resolución 385 de 2020
9. Decreto 417 de 2020
10. Decreto 420 de 18 de 2020
11. Decreto 457 de 22 de 2020
12. Decreto 486 de 27 de 2020
13. Decreto Legislativo 507 de 2020
14. Resolución 000666 de abril 24 de 2020